

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA
2017**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL
CAFÉ**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente la
conferida por el literal j) del artículo 24 de los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto.

Que las personas jurídicas que se conformen con la participación de entidades públicas sin fines de lucro, entidades descentralizadas indirectas, cuyo patrimonio está constituido en su integridad por fondos públicos y no están amparadas bajo un régimen de autonomía constitucional ni legal que les excluya del ámbito de aplicación del artículo 4 del estatuto Orgánico de Presupuesto, y que cuando éstas pertenezcan al orden nacional se rigen por las normas presupuestales aplicables a los establecimientos públicos y cuando estén adscritos a un ente u organismo del orden territorial se regirán por las normas orgánicas de la respectiva entidad que dicho sea de paso se rigen por los mismos principios.

Que las entidades sin ánimo de lucro cuyo patrimonio este constituido en su integridad con fondos públicos, se les aplicará el régimen presupuestal señalado en el artículo cuarto del Estatuto Orgánico de presupuesto, esto es, el de establecimientos públicos, por lo que en consecuencia, su presupuesto, será sujeto de aprobación y modificación en el caso de las entidades territoriales por parte de la corporación administrativa.

Que mediante Acuerdo 005 del 16 de diciembre de 2016 refrendado por la Resolución 067 del 30 de diciembre de 2016 del "CODFIS", se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café, para la vigencia 2017, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000)**.

Que mediante Acuerdo 001 del 01 de febrero de 2017 refrendado por la Resolución 019 de 2017 del "CODFIS", se adicionó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073)**.

(14 NOV. 2017)

Que mediante Acuerdo 002 del 07 de julio de 2017 el Consejo Directivo de la Asociación, adiciono el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2017 en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.848.348)**

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de agosto de 2017 el Consejo Directivo de la Asociación, adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2017 en la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044)**

Que según lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo 004 del 2008, las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Asociación.

Que el numeral 1.1. del artículo 22 del Acuerdo 004 del 2008 **Reaforo de Rentas**, consiste en adicionar el presupuesto de una determinada vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre el recaudo real de los ingresos y los aprobados inicialmente.

Que según certificación del Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación Aeropuerto del Café, informa que existen recursos disponibles en **Gastos de Personal** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)** para efectuar traslado presupuestal a **Gastos Generales** con el fin de cubrir el pago de gastos judiciales en el proceso arbitral número 03 de 2016 que cursa en la Cámara de comercio de Manizales en contra del Consorcio IDT.

Que el Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto del Café en sesión ordinaria No 05 del año 2017 aprobó la modificación al presupuesto de gastos para la vigencia Fiscal 2017, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)**, para ser trasladados de **Gastos de Personal a Gastos Generales**.

Que es deber del Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto de Café, fijar, adoptar y aprobar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café, dentro de los principios que inspiran la gestión pública para una administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En merito a lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al presupuesto gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la Vigencia Fiscal 2017, mediante el traslado presupuestal de **Gastos de Personal** a **Gastos Generales** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)**, así:

CREDITO

RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$52.000.000
2. Gastos Generales	\$52.000.000

CONTRACREDITO

RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$52.000.000
1. Gastos de Personal	\$52.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente para modificar el PAC de la Vigencia Fiscal 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café

ARTICULO TERCERO: El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café, con las modificaciones anteriores quedará así:

INGRESOS

RUBRO	ENTIDAD	VALOR
Ingresos Corrientes	INFIMANIZALES	\$1.640.760.000
Ingresos Corrientes	INFICALDAS	\$1.640.760.000
Recursos de Capital	INFICALDAS-INFIMANIZALES	\$171.978.073
Recursos de Capital	AEROCAFE	\$39.011.392
TOTAL		\$3.492.509.465

(14 NOV. 2017)

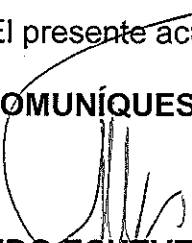
GASTOS

RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.886.509.461
1. Gastos de Personal	\$1.226.018.095
2. Gastos Generales	\$649.318.062
3. Transferencias corrientes	\$11.173.304
C. GASTOS DE INVERSION	\$1.606.000.004
1. Infraestructura	\$850.000.003
2. Investigación y Estudios	\$756.000.000
3. Reservas Ley 819 de 2003	\$1
TOTAL	\$3.492.509.465

PARAGRAFO 1°: La Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café deberá desagregar este presupuesto mediante Resolución.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Gobernador
Presidente Consejo Directivo


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó. Cesar Augusto Flórez
Revisó. Lina María Arias Loaiza